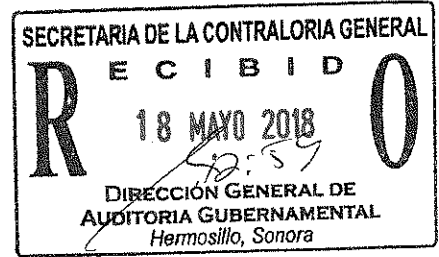




C.P.C. JESUS ALFONSO MARQUEZ OCHOA

BAVISPE 905-A COL. VILLA CALIFORNIA C.P. 85038, CD. OBREGON, SONORA, TEL. Y FAX 414 22 73



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA

INFORME PRESUPUESTAL

Por el ejercicio anual terminado

al 31 de Diciembre del 2017.



C.P.C. JESUS ALFONSO MARQUEZ OCHOA

CONTENIDO

I. INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA:

1. Antecedentes
2. Integración del Órgano de Gobierno.
3. Introducción y Periodo de Revisión.
4. Organización General
5. Sistema de información y registro.
6. Información financiera, análisis y alcances obtenidos.

II. INFORME PRESUPUESTAL.

16 de Mayo del 2018

C.P. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Presente

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora por el período terminado el 31 de Diciembre del 2017, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de Auditoría e Informe Presupuestal el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante ustedes y la Entidad. El detalle se presenta a continuación:

I. INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

1. Antecedentes:

La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propios, y sectorizado a la Secretaria de Educación y Cultura, creada por el decreto del Ejecutivo Estatal del 30 de Agosto de 2002 y publicado el 02 de Septiembre de 2002 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. El día 30 de abril de 2009 se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

Desarrollo de la revisión:

Durante nuestra revisión tuvimos muy buen apoyo de los directivos y el personal de la entidad, lo que se reflejó en el desempeño de nuestra labor.

Periodo de revisión

La revisión practicada a los estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en apego al calendario anexo al contrato de presentación de servicios.

Alcance

Nuestra revisión comprendió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2017, que inicia con las aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal y de los ingresos propios, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados, así como el soporte documental que ampara la documentación, por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

Nuestra revisión solo comprendió el examen de los ingresos contables y la documentación del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Análisis

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Pública a las que está sujeta la entidad y para ser integrados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Integración del Órgano de Gobierno:

La Universidad contará con los siguientes órganos:

Un Consejo Directivo

Un Rector

El Reglamento Interior de la Universidad determinará los órganos colegiados y unidades administrativas que la integran, así como las atribuciones que les correspondan.

El Consejo Directivo como máxima autoridad de la Universidad se integra de la siguiente forma:

Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora, que serán el Secretario de Educación y Cultura, quien lo presidirá, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Economía.

Tres representantes de la Secretario de Educación Pública, los cuales serán designados por su titular, con preferencia de dos representantes de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Un representante del Gobierno Municipal de Cajeme, Sonora, a invitación del Titular del Poder Ejecutivo. Tres representantes del sector productivo del Estado, a invitación del Titular del Poder Ejecutivo.

Control y Evaluación:

El órgano de vigilancia del Instituto está a cargo de un comisario Público el cual es nombrado directamente por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Administración:

La Administración del Instituto recae en la responsabilidad del Director General que será el Rector de la Universidad, quien está apoyado con un equipo de colaboradores en los departamentos operativos.

3. Introducción y Periodo de Revisión:

Desarrollo de la revisión

La dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, es la responsable de preparar información financiera en forma mensual consistente Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, el Estado de Flujos de efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en así como sus relaciones analíticas y auxiliares que complementan la información. Se incluye en la información financiera lo relacionado a partidas presupuestales.

El trabajo de auditor tiene como objetivo realizar una auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, que nos permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental (Normas y metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC) y en las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que le han sido autorizadas a la entidad.

Nuestra revisión es realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y en consecuencia, incluye procedimientos para el estudio y evaluación del control interno a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría que son aplicadas en las circunstancias a los conceptos que integran el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, el Estado de Flujos de efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Los objetivos de nuestra revisión se enfocaron sobre la razonabilidad de que la información que se presenta en Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, el Estado de Flujos de efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos es íntegra.

La información que se presentan en los estados financieros se obtiene de los registros de la contabilidad en general y que esta se afectó en forma oportuna aplicando adicionalmente los procedimientos establecidos para tal efecto.

La información contenida en los registros de contabilidad, es veraz y corresponde a transacciones efectivamente realizadas.

Periodo de revisión

La revisión practicada a los estados financieros de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en apego al calendario anexo al contrato de presentación de servicios.

Alcance

Nuestra revisión comprendió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2017, que inicia con las aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal y de los ingresos propios, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados, así como el soporte documental que ampara la documentación, por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

Nuestra revisión solo comprendió el examen de los ingresos contables y la documentación del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Análisis

Mi revisión está basada en las Normas Internacionales de Boletín 9020 y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad y que se aplicaron los procedimientos de auditoria que se estimaron convenientes, en atención a las circunstancias y a la evaluación previa del control interno establecido.

Derivado de lo anterior, nuestra revisión correspondió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2017 por el periodo de Enero a Diciembre, e inicia con las aportaciones del Gobierno Federal y Estatal, de los ingresos propios y de terceras personas, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados efectuados por el Comité Técnico, así como el soporte documental que ampara la operación. Por lo que no concluye la inspección técnica de las inversiones efectuadas.

4. Organización General:

Una de las herramientas más importantes y con las cuales una Entidad mitiga sus riesgos y lleva el mejor control interno, son los manuales de procedimientos, reglamento interior, políticas internas, etc.

De la revisión de su organización general nos percatamos de lo siguiente:

- Se cumple con las políticas operativas y administrativas de carácter interno, elaboradas por escrito y autorizadas.
- El reglamento interior, los manuales y las políticas internas, son del conocimiento del personal.
- Se conocen y aplican las siguientes leyes: Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, ley Obras Publicas del Estado de Sonora y su Reglamento.
- La plantilla de personal se encuentra actualizada y autorizada
- Se elaboran informes trimestrales del avance del programa anual de objetivos y metas que son entregados a la Secretaria de Hacienda.
- Se cuenta registro en el padrón de entidades ante la Secretaria de Hacienda.
- Se tienen celebrados convenios con el Gobierno Federal.
- La entidad está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Los estados financieros son firmados por el Rector de la Universidad y por el Director de Administración y Finanzas.

Bases y preparación de la información financiera

Los estados financieros de la entidad están preparados con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental (Normas y Metodologías emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC) y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de las Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que le han sido autorizadas en la entidad.

5. Sistema de Información y Registro:

La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora maneja sus registros contables a través del sistema INDETEC.

Del análisis de los registros contables se tomaron en cuenta los siguientes documentos:

- Catálogo de cuentas se encuentra configurado con las reglas emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Política de Registro.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios fiscales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco conceptual.
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto.
- Clasificador por rubro de ingresos.
- Catálogo de cuentas de contabilidad.
- Momentos contables de los egresos.
- Momentos contables de los ingresos.

- Manual de Contabilidad Gubernamental.

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Las normas contables principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidas por la CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente. Son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.

Nota.- En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dichas normas, o aquellos que en a esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

Mediante oficio circular 309-A-0248/2012 del 14 de septiembre de 2012 la UCG informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones efectuadas sobre el marco contable gubernamental federal.

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vice-Presidencia de Sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Armonización Contable celebrada el 3 de mayo de 2013 de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señal la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Concejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Reexpresión.
- III. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a. Base de registro- Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se reconocen conforme lo establece el acuerdo que se reforman y adicionan las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, actualizadas al 20 de diciembre del 2016.
- b. Legalidad- De acuerdo a la práctica contable todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se le da preferencia a las disposiciones legales en vigor.
- c. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado, los intereses devengados se registran conforme se cobran.
- d. Activos fijos- Se registran a su costo de adquisición, en el caso de los bienes recibidos en donación su registro se hace en base al valor asignado por la institución donante.

- e. Control presupuestal- El organismo deberá observar a través de sus sistemas contables el debido control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.

Obligaciones Laborales- La entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF-D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ya que conforman a los artículos 3,4,5 y 96 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el artículo 1 del Reglamento de la misma Ley, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponden al ISSSTESON.

6. Información Financiera, Análisis y Resultados Obtenidos:

Balance General al 31 de Diciembre de 2017:

Rubro	Activo	Pasivo y Patrimonio
Efectivo y Equivalentes	2,977,409.00	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,671,220.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	52,271.00	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	11,600.00	
Bienes Muebles	50,371,260.00	
Bienes Inmuebles	63,719,426.00	
Activos Diferidos	97,934.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,325,962.00	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		57,252,227.00

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		261,713.00
Aportaciones		5,444,185.00
Donaciones		104,740,752.00
Resultado del ejercicio (ahorro/ desahorro)		6,240,691.00
Resultado de ejercicios anteriores		- 60,364,410.00
Totales	113,575,158.00	113,575,158.00

La estructura del estado de ingresos y egresos del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2017 se muestra en el siguiente cuadro:

Rubro	Importe
Ingresos	68,869,690.00
Egresos	62,628,999.00
Ahorro neto del ejercicio	6,240,691.00

Durante la auditoria se seleccionaron para su análisis las siguientes cuentas:

Nombre de la cuenta	%	Observado
Efectivo en caja y bancos	100	NO
Cuentas por cobrar	20	NO
Activos Fijos	95	NO
Depreciación	90	NO
Proveedores	30	NO
Cuentas por Pagar	75	NO
Resultado de ejercicios ant.	100	NO
Ingresos	40	NO
Egresos	40	NO

En la revisión de egresos adicionalmente al importe indicado como analizado, efectuamos una prueba de procedimientos de nóminas por los meses de mayo y noviembre del 2017.

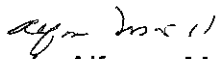
Conclusión General

De la revisión efectuada, podemos concluir que la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, ha manejado en términos generales en forma razonable su contabilidad, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Durante el desarrollo de la auditoría se fueron solventando y aclarando todas las observaciones que se hicieron a juicio del auditor, por lo tanto no se violó ninguna normatividad.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados; así mismo, la proyección de riesgo de que los procedimientos puedan ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse

Muy atentamente,



C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa
Cédula Profesional No. 226917